

PERÍODO PARLAMENTARIO
2009
ORDEN DEL DÍA N° 61

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 5 de febrero de 2010

Término del artículo 113: 16 de febrero de 2010

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III – contrato de préstamo 1.728/OC - AR BID. (163-S.-2009.)

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III – Contrato de préstamo 1.728/OC - AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN C. MARINO.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio irregular N° 2 comprendido entre el 1°/1/2007 y el 31/12/2007, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.728/OC-AR,

suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución y la administración del programa son llevados a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Unidad Funcional Financiera Administrativa (UFFA) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado “Estados auditados”.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Por resolución 792/07, del 6 de diciembre de 2007, el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva resuelve otorgar a favor de algunos consultores contratados una suma fija no remunerativa, no bonificable, de carácter extraordinario y por única vez de hasta el monto máximo de \$ 800. El monto total de los pagos efectuados por este concepto ascendió a \$ 57.915. Los gastos arriba mencionados fueron financiados con aporte local y se encuentran incluidos y expuestos en el total de las inversiones de la cuenta contable Honorarios Tesoro. Sobre el particular no se procedió a formalizar la situación planteada en una adenda a los contratos vigentes, ni se le dio intervención alguna al BID para poder ser reconocido como aporte local del programa.

2. a) La AGN tuvo a la vista rendiciones de contraparte aprobadas por el FONCYT correspondientes al PICT Universidad Nacional del Litoral, que no fueron registradas por la UFFA.

b) Además observa una diferencia de \$ 445.113,72 entre lo registrado por la UFFA en el ejercicio en concepto de rendiciones de contraparte y lo que surge de la documentación que fue puesta a disposición.

En opinión de la Auditoría General de la Nación los estados financieros identificados, excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” presentan en forma razonable, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Programa de Modernización Tecnológica

III al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID del 9 de agosto de 2006.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación ha examinado el estado de solicitudes de desembolso, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Modernización Tecnológica III presenta razonablemente la información para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidas y presentadas al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.728/OC-AR, suscrito el 9 de agosto de 2006 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS

Subprograma de Consolidación de la Innovación en el Sector Productivo (FONTAR)

Aportes no reembolsables (ANR)

a) No se incorpora en los legajos de cada ANR copia de la póliza de caución que los beneficiarios deben suscribir en ocasión de la firma del contrato de promoción.

b) La información societaria que deben incorporar los beneficiarios al momento de la formulación del proyecto es presentada, en la mayoría de los casos, en copia simple.

La AGN recomienda mantener archivos completos y actualizados de la información que respalda las erogaciones del proyecto. Incorporar, a los efectos de agilizar el control, copia de las pólizas de caución pertinentes. La documentación que los potenciales beneficiarios de instrumentos de promoción deben presentar debe ser en copia fiel.

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

Subprograma de Consolidación de la Innovación en el Sector Productivo (FONTAR)

CAE I GAL 108 - Beneficiario:

Ernesto Rodríguez e Hijos S.A.: con fecha 24 de octubre de 2007 la empresa presentó una rendición de gastos efectuados en el marco del proyecto por un monto total de \$ 1.459.589,49 (\$ 1.341.665,99

correspondientes a fondeo FONTAR y \$ 117.923,50 de aportes del beneficiario). La misma no se encuentra intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente.

CAE I RIO 117 - Beneficiario:

American Plast S.A: con fecha 5 de noviembre de 2007 la empresa presentó una rendición de gastos por un total de \$ 2.259.347, 28 (aplicados al anticipo a un proveedor del exterior por la compra de una línea completa de coextrusión). La misma no se encuentra intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente.

ARAI 0016 - Beneficiario: Instituto Nacional de Tecnología Industrial:

Con fecha 27 de agosto de 2007 fue contabilizado y rendido en la solicitud de justificación 10, un pago a proveedores del exterior por u\$s 6.555,60 (\$ 20.800,92). No tuvo a la vista la documentación de respaldo de ese movimiento.

CAI 087 - Beneficiario: Fundación Universidad Blas Pascal:

El recibo 01-105759, emitido por el beneficiario en fecha 23 de febrero de 2007 como consecuencia de un desembolso FONTAR de \$ 436.365,31, carece de firma y aclaración.

La AGN recomienda intensificar los controles a efectos de asegurar que todas las rendiciones de gastos presentadas por los beneficiarios se encuentren certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente. No presentar en las rendiciones al banco gastos sin que se hayan cumplido todos los requisitos necesarios para tal fin. La documentación de respaldo de los desembolsos efectuados debe contener todos los requisitos formales.

CONSULTORES

Control de pagos:

Por resolución 792/07, del 6 de diciembre de 2007, el secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva resuelve otorgar a favor de los contratados una suma fija no remunerativa, no bonificable, de carácter extraordinario y por única vez de hasta el monto máximo de \$ 800. El monto total de los pagos efectuados por este concepto ascendió a \$ 57.915. No se procedió a formalizar la asignación extraordinaria en una addenda a los contratos vigentes, ni se le dio intervención alguna al BID. Los fondos que se utilizaron para abonar la suma arriba mencionada provinieron del aporte local y forman parte del saldo al cierre de las inversiones de la cuenta contable 10202 Honorarios Tesoro.

La AGN recomienda no incorporar en los estados financieros gastos que no se encuentran contemplados.

Proceso de selección:

El 100 % de los currículos de los postulantes no se encuentran intervenidos por la UFFA.

La AGN recomienda intervenir los currículos de todos los postulantes oportunamente, es decir, en ocasión de la realización de cada proceso de selección.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 85/08 mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de supe-

rar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Programa de Modernización Tecnológica III - contrato de préstamo 1.728/OC-AR BID.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 30 de octubre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Álvarez. – José M. Á. Mayans. – Carlos D. Snopek. – María L. Leguizamón.

2

Ver expediente 163-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.